



FIRMADO POR

Juan Agustín Carrillo Navarro
Concejal Portavoz VOX JUMILLA
06/06/2025 16:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Grupo Mixto



Ayuntamiento
de Jumilla



grupovox@jumilla.org

DON JUAN AGUSTÍN CARRILLO NAVARRO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO POR VOX EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, PRESENTA AL PLENO ORDINARIO QUE CORRESPONDA DE 2025 PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

MOCIÓN SOBRE LA DEFENSA DE LOS USOS Y CONSTUMBRES DEL PUEBLO ESPAÑOL FRENTE A LAS PRÁCTICAS CULTURALES FORÁNEAS COMO “LA FIESTA DEL CORDERO” Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una nación forjada sobre los fundamentos de la filosofía griega, el derecho romano y la civilización cristiana. En este marco, determinados ritos y celebraciones importadas, como la conocida como “Fiesta del cordero”, resultan completamente ajenas a los usos y costumbres que han configurado nuestra identidad nacional de forma continuada.

La llamada “Fiesta del cordero”, de origen mahometano, implica el sacrificio masivo de animales como parte del ritual de una confesión sin notorio arraigo en España, que nada tiene que ver con nuestra historia ni con nuestras festividades. Más allá de la salvaguardia de la seguridad y de la salud, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley, su desarrollo en suelo español no solo representa un retroceso cultural, sino también un agravio comparativo hacia quienes conservan las tradiciones españolas como una contribución preciosa a la vida espiritual de la sociedad.

Es particularmente alarmante que la conmemoración de la «Fiesta del cordero» cuente con la colaboración activa o pasiva de las administraciones públicas: desde la cesión de espacios (como ocurrió con la solicitud de uso de la plaza de toros de Algeciras)¹; hasta la instalación de mataderos móviles; pasando por el respaldo institucional, ya ni siquiera velado, en regiones como Cataluña², o las ciudades españolas de Ceuta y Melilla, donde en lugar de celebraciones tradicionales como

¹LA GACETA, «Los musulmanes exigen el uso de la plaza de toros de Algeciras (Cádiz) para celebrar la fiesta del cordero» (23 mayo 2025).

Accesible en gaceta.es/espana/los-musulmanes-exigen-el-uso-de-la-plaza-de-toros-de-algeciras-cadiz-para-celebrar-la-fiesta-del-cordero-20250523-1016

²LA GACETA, «La fiesta islámica del cordero, autorizada en España (con mataderos «móviles» incluidos) y prohibida en Marruecos» (2 junio 2025).

Accesible gaceta.es/espana/la-fiesta-islamica-del-cordero-autorizada-en-espana-con-mataderos-moviles-incluidos-y-prohibida-en-marruecos-20250602-0006





FIRMADO POR

Juan Agustín Carrillo Navarro
Concejal Portavoz VOX JUMILLA
06/06/2025 16:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Grupo Mixto



Ayuntamiento
de Jumilla



grupovox@jumilla.org

la de Santiago Apóstol o San José, se ha optado por reconocer como festivo laboral a la Fiesta del Sacrificio el 6 de junio de 2025, bajo el nombre de «Eidul Adha» en Ceuta y «Aid Al Adha» en Melilla³.

Mientras los gobiernos locales, regionales y nacionales presumen de una aparente «neutralidad religiosa», en nombre de una así llamada “convivencia”, se promueve, más allá de la tolerancia, la erosión consciente de nuestro legado, lo que no constituye sino una rendición cultural.

Paradójicamente, estas prácticas importadas a las que se nos exige acoger sin reservas en nuestro país, son objeto de restricciones o prohibiciones en sus propios lugares de origen. Este año, sin ir más lejos, el Gobierno marroquí ha limitado la celebración de la denominada “Fiesta del cordero”⁴. Es decir, Marruecos restringe sus propias costumbres en su territorio, mientras que en España se promueve su implantación, incluso a costa de vulnerar nuestras leyes, comprometer la seguridad y erosionar nuestras tradiciones. Esta inversión de papeles —en la que nosotros debemos tolerar lo que ellos no consienten en su propio suelo— constituye una muestra alarmante de claudicación cultural y de sumisión ideológica.

Las costumbres y tradiciones gozan de gran arraigo en España y configuran el *ethos* del pueblo, forman parte de nuestra identidad y deben ser protegidas. La propia Constitución Española dispone expresamente que «la Nación española [...] en uso de su soberanía, proclama su voluntad de [...] proteger a todos los españoles y [...] sus culturas y tradiciones» (cf. *Preámbulo*). El principio de Estado de Derecho garantiza que sea soberana la ley y no la voluntad arbitraria de una minoría, la cual, no lo olvidemos, tiene la obligación de respetar el patrimonio material y espiritual del país que la acoge.

La Nación tiene derecho a la propia cultura, mediante la cual el pueblo expresa y promueve su “soberanía” espiritual. Las consecuencias de no defender el *ethos* de nuestro pueblo afectan directamente la cohesión de nuestra Patria, como advierte el Estado Mayor de la Defensa (EMAD): «el incremento de la población inmigrante, con diferentes etnias, religiones, costumbres y lenguas, unido a su posible concentración en guetos urbanos y/o rurales, los denominados *bantustanes*,

³ MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025: «BOE» núm. 252 (18 de octubre de 2024), pág. 133568.

⁴ EL CONFIDENCIAL, «El rey de Marruecos pide a sus ciudadanos renunciar a su gran ritual islámico: sacrificar el cordero» (27 febrero 2025)
Accesible en elconfidencial.com/mundo/2025-02-27/el-rey-de-marruecos-pide-a-sus-ciudadanos-renunciar-a-su-gran-ritual-islamico-sacrificar-el-cordero_4074544





FIRMADO POR

Juan Agustín Carrillo Navarro
Concejal Portavoz VOX JUMILLA
06/06/2025 16:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Grupo Mixto



Ayuntamiento
de Jumilla



grupovox@jumilla.org

podría incidir sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos» (octubre de 2021)⁵.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Mixto VOX manifiesta su posición firme en defensa de la identidad española y, en consecuencia, presenta ante el Pleno Ordinario para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. – Instar al Ayuntamiento Pleno de Jumilla a prohibir la celebración pública de la denominada “Fiesta del cordero” u otras conmemoraciones similares ajenas a nuestras tradiciones, por tratarse de prácticas incompatibles con la identidad y usos y costumbres de la nación española.

SEGUNDO. – Expresar el rechazo de esta Corporación Municipal a la realización de dicha conmemoración en espacios públicos autonómicos o municipales, por tratarse de una práctica cultural ajena a España.

TERCERO.- Instar a las autoridades competentes que impidan la consolidación de prácticas culturales foráneas que no forman parte de la tradición española y que inciden sobre la cohesión social, generando tensiones y conflictos internos, desarraigo y erosión de la identidad nacional.

CUARTO.- Reivindicar el respeto y la protección de las tradiciones propias del pueblo español en el espacio público frente al avance de costumbres ajenas impulsadas por políticas de cesión ideológica, electoralismo o presión económica.

⁵ ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA (EMAD), Estado Mayor Conjunto (EMACON), Centro Conjunto de Desarrollo de Conceptos (CCDC), «Horizonte 2040 Segunda Edición» (octubre de 2021), p. 50. Accesible en emad.defensa.gob.es/Galerias/CCDC/files/HORIZONTE_2040.pdf





FIRMADO POR

Juan Agustín Carrillo Navarro
Concejal Portavoz VOX JUMILLA
06/06/2025 16:19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Grupo Mixto



Ayuntamiento
de Jumilla



grupovox@jumilla.org

QUINTO. - Instar al Ayuntamiento Pleno dentro de las competencias locales impulse las medidas necesarias para recuperar en toda España las fiestas propias de nuestra Nación de modo que también en el ámbito festivo se reconstruya todo lo derribado: 25 de julio, *Santiago Apóstol*; 19 de marzo, *San José*; el *Corpus Christi*; la *Ascensión*; 29 junio, *Santos Apóstoles Pedro y Pablo*.

SEXTO.- Instar a las autoridades competentes a promover activamente la gastronomía y carnicería tradicionales españolas frente a la expansión de los sellos extranjeros como el *halal*, garantizando el derecho de los consumidores a productos arraigados en nuestra cultura alimentaria y apoyando a los productores que defienden nuestras costumbres, en especial locales.

SEPTIMO.- Instar al equipo de Gobierno a iniciar los tramites oportunos de modificación del reglamento de uso y funcionamiento de instalaciones deportivas municipales de 21/03/2013, publicado en el BORM nº66, última modificación publicada en el BORM nº274, de 25/11/2020, a fin de que el uso de dichas instalaciones sea exclusivamente para el ambito deportivo, o actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Jumilla. Y En ningún caso para actividades culturales, sociales o religiosas ajenas al Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá la que estime mas oportuno.

En Jumilla a 6 de junio de 2025

Don Juan Agustín Carrillo Navarro Concejal-Portavoz Grupo Municipal Mixto VOX

(Firmado digitalmente al margen)

Despacho Grupo Municipal VOX - Telf.: 968 782 020 Ext.225 - C/ Cánovas del Castillo Nº 31

4



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA A9TJ MFUV UA7C DQDJ

MOCION VOX PRACTICAS CULTURALES FORÁNEAS Y MODIFICACION REGLAMENTO. - SEFYCU 3669200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4